

405569



Int. Cl.º: A61B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un a

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: DON TOMAS OPORTO RUIZ

RESIDENCIA: C/ Jupiter, 23- SEVILLA

ENUNCIADO: PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACION

PROTEICA DE LIQUIDOS ORGANICOS

Prioridad: Patente n.º del

Inventor: el mismo señor solicitante

405569



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

405569



1 Esta invención se refiere a un procedimiento de
concentración proteica de líquidos orgánicos con escaso
contenido en proteínas, para su ulterior estudio con elec-
troforesis. El procedimiento es especialmente aplicable en
5 muestras de secreciones orgánicas cuyo estudio con protei-
nograma electroforético interese y que presenten las mues-
tras poco contenido proteico. El procedimiento esta indi-
cado sobre todo para conseguir exámenes electroforéticos de
Jugo Gástrico y de líquido cefalorraquídeo, a poco costo.

10 Las fases operativas que es preciso seguir son
las siguientes:

1ª.- Filtraje y centrifugación a 4.000 revolu-
ciones/minuto.

15 2ª.- Colocación de la muestra así preparada en una
placa de Petri de diámetro de 10 cms. la que se coloca en
dispositivo frigorífico a temperaturas entre 0º C y 4º C,
manteniéndose así hasta su total desecación.

20 3ª.- Emulsión del material así desecado vertiendo
en la placa de Petri que lo contiene, de 0.25 c.c. a 0.50 c.c.
de solución tampón (bórico o de glucocola), raspando a con-
tinuación la mancha desecada de la muestra problema con
una varilla de vidrio hasta conseguir su emulsión con la
cantidad de tampón vertida anteriormente y que (repetimos)
puede ser indistintamente tampón de bórico o tampón de
25 glucocola, según cual sea el que se ha elegido para la
ulterior electroforesis. Igualmente se puede utilizar el
método de concentración proteica con tampón de veronal.

30 4ª.- De dicha emulsión se toma con micropipeta
la muestra necesaria para la "siembra" en el soporte elec-
troforético elegido (papel o "cellogel" p. ej.), para su

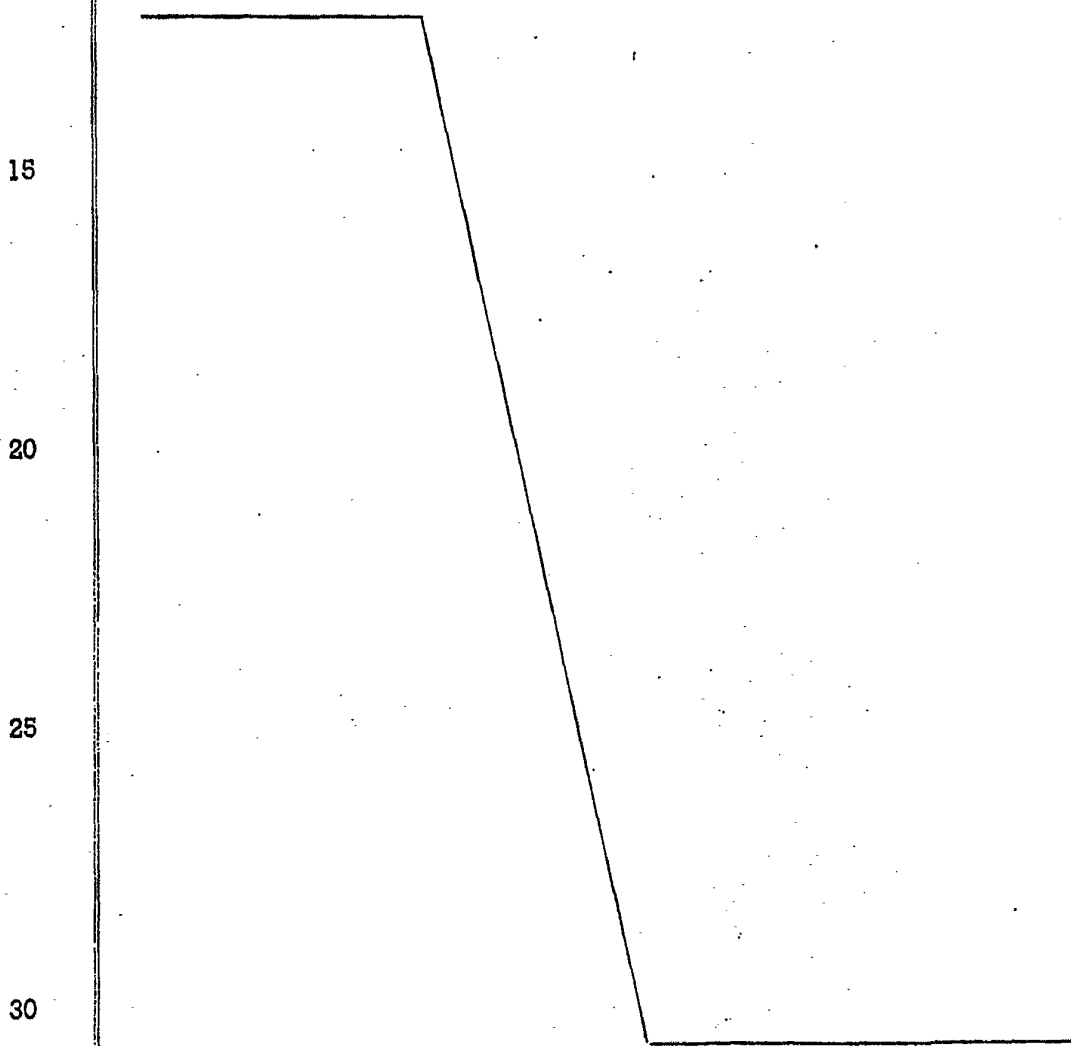


405569

1 ulterior electroforesis con arreglo a la técnica usual
 y en cualquier tipo de aparato.

 Conviene indicar que es aconsejable usar tampón
5 de bórico o de glucocola si se va a operar con jugo gástrico
 o con líquido cefalorraquídeo.

 No se considera necesario hacer más extensa
 esta descripción para que cualquier persona perita en
 la materia comprenda perfectamente la idea que se desea
10 patentar, así como las ventajas que de su realización
 industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en
 sus puntos más señalados son las siguientes:





AGO. 1972

405569

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

30

Dez



405569

1

1ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACION PROTEICA DE LIQUIDOS ORGANICOS, que siendo de aplicación al estudio de muestras con proteinograma electroforetico y especialmente aplicable en exámenes electroforeticos de jugo gástrico y/o liquido cefalorraquídeo, esencialmente se caracteriza porque comprende el sometimiento de las muestras a analizar a las siguientes fases operativas:

5

1ª) Filtraje y centrifugación a 4.000 R.P.M.

10

2ª) Situación de la muestra en una placa de Petri, preferentemente de 10 cms, depositandola en un dispositivo refrigerador a temperaturas comprendidas entre 0º y 4º C hasta la total desecación de la muestra.

15

3ª) Emulsionado del material desecado, mediante vertido en la placa de Petri de 0,25 c.c. a 0,50 c.c. de solución tampón borico, tampón de glucocola o tampón de veronal raspando despues la muestra desecada con varilla de vidrio.

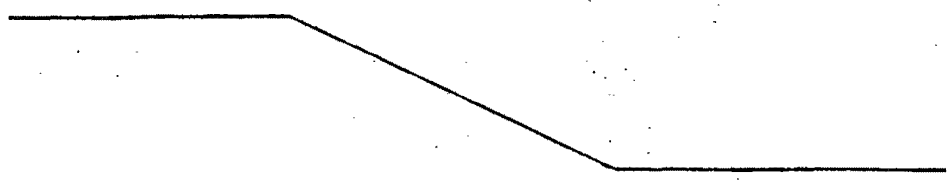
20

4ª) Recogida, mediante micropipeta, de la cantidad de emulsión precisa para la "siembra" en un soporte electroforetico tal como papel o cellogel y sometimiento a electroforesis.

25

2ª.- Se reivindica por último como objeto que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACION PROTEICA DE LIQUIDOS ORGANICOS.

30
[Handwritten signature]





405569

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas.

5

Madrid, 4 de agosto 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.
B. Ungria

10

15

20

25

30

B. Ungria